

Fondo Nacional de Vivienda
Resoluciones
RESOLUCION NUMERO 012 DE 2004
(agosto 5)

por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución número 010 de 16 de julio de 2004.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda, en uso de las facultades conferidas por el numeral 1° del artículo 13 y el artículo 31 del Decreto 975 de 2004, el inciso tercero del artículo 73 del Código Contencioso Administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución 010 de 16 de julio de 2004 se ordenaron secuencialmente los planes de vivienda presentados por entes territoriales para el concurso de Esfuerzo Territorial y se fijaron fechas para la apertura y cierre de postulación para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda con recursos de los que trata el inciso 2° del artículo 13 del Decreto 975 de 2004;

Que el día 15 de julio de 2004 la Financiera de Desarrollo Territorial, Findeter S. A., envió al Fondo Nacional de Vivienda acta de entrega de resultados del proceso de calificación para el concurso de Esfuerzo Territorial con doscientos veintinueve (229) planes de vivienda que recibieron calificación, para dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 1 del artículo 13 del Decreto 975 de 2004;

Que una vez conocida la evaluación de que trata el considerando anterior, el Fondo Nacional de Vivienda, mediante Resolución 010 del 16 de julio de 2004, ordenó secuencialmente los planes elegibles de vivienda para todo el país, incluyendo los del departamento del Magdalena, al cual le fue asignado, entre otros, un cupo máximo de subsidio de \$751.589.000 al Proyecto Urbanización Las Brisas, del municipio de Fundación;

Que el día 26 de julio de 2004, el Fondo Nacional de Vivienda recibió de Findeter S. A., Oficio número 168-03-00153, mediante el cual solicita "excluir del grupo de planes de vivienda calificados, el proyecto identificado con el Código F47-288-001, correspondiente a la Urbanización Las Brisas, del municipio de Fundación, departamento del Magdalena", debido a un error registrado en el proceso de calificación por parte de Findeter S. A., por el cual el proyecto quedó doblemente calificado, permaneciendo el proyecto identificado con el Código F47-288-0002, correspondiente a la Urbanización Las Brisas, del mismo municipio;

Que el inciso tercero del artículo 73 del Código Administrativo establece que:

"Artículo 73. *Revocación de actos de carácter particular y concreto.* Además siempre podrán revocarse parcialmente los actos administrativos en cuanto sea necesario para corregir simples errores aritméticos o de hecho que no incidan en el sentido de la decisión".

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario modificar el orden secuencial de los planes de vivienda según su calificación para el departamento del Magdalena, presentados para el concurso de esfuerzo municipal,

RESUELVE:

Artículo 1°. De conformidad con el artículo 13 del Decreto 975 de 2004, los planes de vivienda elegibles para el departamento del Magdalena a los cuales los hogares interesados pueden postular, son:

Municipio	Nombre	Modalidad	Nº Soluciones	Cupo máximo de subsidio a asignar
Fundación	Urbanización Las Brisas	Adquisición de vivienda	100	751.800.000
Plato	Los Rosales	Adquisición de vivienda	120	902.159.474
Salamina	Urbanización Villa Andrea	Adquisición de vivienda	100	727.700.000
Algarrobo	Urbanización			

San Carlos II Etapa	Adquisición de vivienda	75	563.850.000
Total Magdalena	4	395	2.945.509.474

Publíquese y cúmplase.
Dada en Bogotá, D. C., a 5 de agosto de 2004.
El Director Ejecutivo,
Mauricio Agudelo Martínez.
(C.F.)